

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 01 de marzo del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11/MECE/2018

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

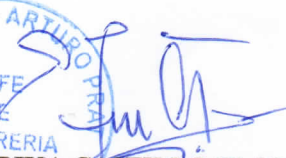
VISTOS Y CONSIDERANDO:

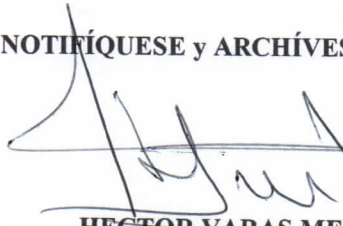
- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014 y el Decreto Exento n°0306 del 13 de febrero del 2018.
- 2) Solicitud N° 18768 de fecha 28 de febrero del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la compra de material Test de Matrices para levantamiento de información en apoyo al seguimiento de los estudiantes, en el marco del Proyecto UAP1799.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 1) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el producto solicitado no se encuentran.
- 2) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo con Librería Antártica Plaza Ltda Rut 77.339.800-3 con domicilio en San Francisco 116, Santiago, por un monto total de \$654.405 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 020405240017 cuenta 1220203000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc
JEFE DE TESORERÍA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE - CHILE


HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IQUIQUE - CHILE